

**ANEXO 10 – HOJA DE DATOS INTERVENTORIA
CONCESIÓN AEROPUERTOS EL EDÉN DE ARMENIA Y BENITO SALAS DE NEIVA**

Tabla 1 Características del Contrato de Interventoría

Objeto	<p style="text-align: center;">SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO. VJ-VE-APP-IPB-005-2015 CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DE LOS AEROPUERTOS EL EDÉN Y BENITO SALAS, CUYO OBJETO ES “FINANCIACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN TANTO DEL LADO AIRE COMO DEL LADO TIERRA DE LOS AEROPUERTOS EL EDÉN DE ARMENIA Y BENITO SALAS DE NEIVA</p>
Alcance Contrato de Concesión	<p>Los aeropuertos objeto de la concesión son el Aeropuerto Internacional El Edén que sirve a la ciudad de Armenia y el Aeropuerto Benito Salas que sirve a la ciudad de Neiva.</p> <p style="text-align: center;">Localización general del Proyecto</p> <p>El propósito fundamental del proyecto de APP es la entrega en Concesión de los Aeropuertos de El Edén y Benito Salas, a fin de garantizar el desarrollo y crecimiento sostenible de los aeropuertos por parte de nuevos concesionarios, que inviertan en el mantenimiento y expansión de los mismos a la vez que los gestionan, potencian su operación y mejoran el nivel de servicio ofrecido a los usuarios de los mismos.</p> <p>El Concesionario deberá ejecutar, dentro de los plazos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión, los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, adecuación, modernización, necesarias para obtener y mantener los aeropuertos durante todo el período de concesión con los niveles de servicio y estándares de calidad a lo largo del proyecto de concesión, así como la administración, operación, explotación comercial y el mantenimiento de la totalidad del proyecto desde el Acta de Entrega de la Infraestructura por parte de la ANI.</p> <p>El Proyecto constará de seis (6) Intervenciones en los términos y condiciones previstos en el Apéndice 2 – Técnico. Constará de todo lo requerido para que el Concesionario realice la financiación, administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión tanto del lado aire como del lado tierra de los aeropuertos de El Edén y Benito Salas en lo previsto en el Contrato y sus Apéndices, entre ello, todo lo necesario para cumplir los Indicadores a que se refiere el Apéndice 3 – Indicadores de Cumplimiento.</p> <p>Ingresos del Proyecto</p> <p>Los Ingresos del Proyecto, y por consiguiente las fuentes de pago de la Retribución del Concesionario serán las siguientes:</p> <p style="margin-left: 40px;">a) Los Ingresos Regulados que por virtud del Contrato se cede el recaudo al Concesionario son:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Tasa aeroportuaria nacional ii. Tasa aeroportuaria internacional. Los ingresos provenientes de las Tasas Aeroportuarias Internacionales, que se cobran a los pasajeros, que se originan en el

Aeropuerto y que realizan una conexión hacia un vuelo internacional en otro Aeropuerto diferente al que se concede con este Contrato, pertenecerán al Concesionario cuando se trate de un Contrato único de transporte en que la aerolínea tenga la autorización tanto en la ruta nacional como en la ruta internacional o cuando se trate de una aerolínea diferente a aquella en la que se realiza el vuelo nacional, lo anterior siempre y cuando dichas tarifas no hayan sido cedidas por la autoridad competente a favor del Concesionario de otro Aeropuerto.

- iii. Derecho de aeródromo nacional.
- iv. Derecho de aeródromo internacional.
- v. Recargo nocturno en operaciones nacionales.
- vi. Recargo nocturno en operaciones internacionales.
- vii. Extensión horaria en operaciones nacionales.
- viii. Extensión horaria en operaciones internacionales.
- ix. Derecho de uso de los puentes de abordaje en vuelos nacionales.
- x. Derecho de uso de los puentes de abordaje en vuelos internacionales.
- xi. Derecho de parqueo de aeronaves.
- xii. Derecho por carro de bomberos para abastecimiento de combustible
- xiii. Derecho por carro de bomberos para limpieza de plataforma.
- xiv. Derecho por expedición de Carné.
- xv. Derecho de expedición de permiso de circulación de vehículos en el Lado Aire.

La Estructura Tarifaria para la facturación y el recaudo de los Ingresos Regulados, al momento de suscripción del Contrato corresponde a las Tarifas aprobadas por la Aerocivil mediante Resolución 05719 del 25 de noviembre de 2014.

- b) Ingresos No Regulados correspondientes a la Explotación Comercial de los Aeropuertos. En general, los Ingresos No Regulados se encuentran constituidos por todos aquellos ingresos que tiene derecho a percibir el Concesionario distintos de los Ingresos Regulados, entre ellos, los establecidos en el Apéndice 2 – Técnico del Contrato de Concesión.
- c) El aporte de recursos del Presupuesto General de la Nación corresponde a las sumas que se detallan en la Parte Especial que a su vez se enmarcan dentro de la autorización de compromiso de vigencias futuras aprobado por el CONFIS para el Contrato de Concesión.

Intervenciones

El Proyecto constará de seis (6) Intervenciones. Constará de todo lo requerido para que el Concesionario realice la financiación, administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión tanto del lado aire como del lado tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur Occidente en lo previsto en el Contrato de Concesión y sus Apéndices.

Para llevar a cabo los planes de **Intervenciones, Adecuación y Modernización de los Aeropuertos** de manera secuencial y siempre acorde a las prioridades detectadas en el Análisis de Capacidad y Demanda, las mismas se mencionan en el **Apéndice 2 – Técnico** del Pliego de Condiciones del proceso de Licitación No. **VJ-VE-APP-IPB-005-2015**, correspondiente a la Concesión de los Aeropuertos de: El Edén y Benito Salas, cuyo objeto es “Seleccionar la oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será “La financiación, administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión tanto del lado aire como del lado tierra de los Aeropuertos El Edén de Armenia y Benito Salas Vargas de Neiva”.

	<p style="text-align: center;">Etapas de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización</p> <p>Se refiere a la etapa del Contrato durante la cual el Concesionario se encargará de la realización de las actividades correspondientes a la financiación, administración, operación, mantenimiento, explotación Comercial, adecuación y modernización del Proyecto e iniciará en la fecha de suscripción del Acta de Inicio y terminará cuando se suscriba el Acta de Finalización de Ejecución. Una vez terminada esta Etapa se iniciará la Etapa de Reversión.</p> <p>La etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento comprenderá la ejecución de las Actividades Previas que debe desarrollar el Concesionario descritas en el numeral 5.1 de la Parte General y en el Apéndice 1 - Parte Especial del Contrato de Concesión, además de las actividades de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento señaladas en el Contrato y en los respectivos Apéndices. El desarrollo de las Actividades Previas tendrá una duración de 10 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>Plazo Mínimo de la ejecución de la Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización es de trece (13) años contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el plazo máximo de la ejecución de la Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización es de diecisiete (17) años contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>Las obligaciones del concesionario se encuentran establecidas en el contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada que se derive del proceso licitatorio correspondiente a los Aeropuertos de El Edén y Benito Salas, adendas, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apéndice 1 – Parte Especial. • Apéndice 2 – Técnico. • Apéndice 3 – Indicadores de Cumplimiento. • Apéndice 4 – Gestión Predial. • Apéndice 5 – Gestión Ambiental. • Apéndice 6 – Gestión Social. • Apéndice 7 – Cesión Especial. • Apéndice 8 – Bienes de la Concesión. • Apéndice 9 – Información Financiera. • Apéndice 10 – Garantías.
<p style="text-align: center;">Alcance Interventoría</p>	<p>El objeto del contrato incluye pero no se limita a revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, ambientales, sociales y prediales relacionados con el Contrato de Concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada que se derive del proceso de licitación No. VJ-VE-APP-IPB-005-2015 correspondiente a la concesión de los aeropuertos de El Edén y Benito Salas, éste incluye todos los documentos que a la fecha, complementan, modifican, aclaran y adicionen el respectivo contrato de concesión; a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (concesionario), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos.</p> <p>Las actividades que deberá ejecutar el interventor consiste en el seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades establecidas en el</p>

	<p>contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada que se derive del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-005-2015 correspondiente a los aeropuertos de El Edén y Benito Salas, al igual que todas las actividades técnicas, económicas, financieras, contables, jurídicas, administrativas, operativas, ambientales, sociales y prediales de este aeropuerto.</p> <p>Para cumplir con las actividades a su cargo, el interventor deberá realizar el control de todas los aspectos inherentes al proyecto, de forma integral, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente, en el Contrato de Concesión que surta del proceso licitatorio, dentro de las que se encuentran entre otras el Reglamento Aeronáutico Colombia (RAC), normativa y manuales de la OACI, Reglamento Aeronáutico Latinoamericano (LAR), circulares de la FAA y circulares de Aerocivil a fin de efectuar un adecuado seguimiento y supervisión de todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, ambientales, sociales y prediales que involucra la concesión objeto de interventoría.</p>
<p>Plazo</p>	<p>El plazo del contrato es de ochenta y cuatro (84) meses que se contarán desde la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría. Durante la primera fase de ejecución del contrato de Concesión (actividades previas), entendida como tal los diez (10) primeros meses, el interventor tendrá a su cargo la vigilancia y control de las actividades no operativas de la ejecución contractual en las que el Concesionario debe recibir los Aeropuertos y ejecutar todos los actos preparatorios para la ejecución de las obligaciones correspondientes a la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización de los Aeropuertos.</p>
<p>Presupuesto Oficial</p>	<p>El presupuesto oficial máximo estimado es de TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS de diciembre de 2014 (\$13.249.368.726,00), valor que incluye el IVA, a ser pagado dentro del plazo de ochenta y cuatro (84) meses. Este valor fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Interventoría.</p> <p>El valor se fija en la suma única que el adjudicatario en su propuesta económica solicite en pesos de diciembre de 2014, (incluido IVA). El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.</p> <p>Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.</p> <p>El valor del contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este concurso de méritos abierto, se pagará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo que deberá fondar el concesionario contratista de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-005-2015, en el cual se administrarán los recursos que ingresan a la “<i>Subcuenta de Interventoría y Supervisión</i>” conforme al literal VI del numeral 4.7.3 del Apéndice 1 Parte Especial del Contrato de Concesión.</p>
<p>Forma de pago</p>	<p>(a) El valor del presente Contrato, se fija en la suma única de TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS de diciembre de 2014 (\$13.249.368.726,00) INCLUIDO IVA.</p>

- (b) El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el presente Contrato y en el Anexo 4 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo– de los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos de la interventoría. Las Partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenida en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta.

La discriminación de precios que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantar las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación.

- (c) El valor mencionado en el literal (a) anterior tendrá la siguiente discriminación:

Etapa de financiación, administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión	
Financiación, administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión (Años 1 a 4)	Financiación, administración, operación, explotación comercial, mantenimiento y reversión (Años 5 a 7)
\$9.378.460.800	\$3.534.148.800

- (d) Sin perjuicio de lo anterior y con fines de claridad únicamente, se establece la cuota fija mensual en pesos constantes de diciembre de 2014, la cual se determinó tomando como base el valor global fijo ofertado por la etapa dividido por el plazo expresado en meses de la etapa del Contrato de Interventoría, el cual corresponde a la suma mensual que a continuación se discrimina:

Etapa de financiación, administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión	
Financiación, administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión (Años 1 a 4)	Financiación, administración, operación, explotación comercial, mantenimiento y reversión (Años 5 a 7)
\$195.384.600	\$98.170.800

Teniendo en cuenta que los pagos se realizarán mensualmente. En el evento que el contrato termine anticipadamente por la razón señalada en el pliego de condiciones, el pago del valor del contrato se realizará proporcional a los meses y/o días de servicio prestado, teniendo en cuenta el valor ofertado.

- (e) El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, por parte de la Agencia o la Fiducia a cargo o por el concesionario, según corresponda, una vez adelantado el trámite pertinente, está condicionado a la previa aprobación que haga la Agencia a los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Agencia durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales.

- (f) Siempre que el **Interventor** tenga derecho a recibir el Pago en los términos del presente Contrato, se pagará la cuota mensual con cargo a la Subcuenta Interventoría y Supervisión constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de acuerdo con las condiciones pactadas en esta cláusula.
- (g) La **Agencia** tendrá un plazo máximo de hasta quince (15) días hábiles a partir de que se cumplan las condiciones para llevar a cabo los trámites pertinentes y dar las instrucciones necesarias para el pago del **Interventor** ante la Fiduciaria que maneja el Fideicomiso del Contrato de Concesión. Para los pagos que se realicen a través de la Fiduciaria, el Interventor deberá expedir factura a nombre del Patrimonio Autónomo en la que se administren los recursos del Proyecto de Concesión. Durante el tiempo del trámite hasta la fecha efectiva de pago no le serán reconocidos intereses de alguna índole al **Interventor**, quedando el pago de la última cuenta supeditado a la aprobación del informe final de Interventoría y a la firma y perfeccionamiento del acta de liquidación.
- (h) Sin perjuicio de lo anterior, en el evento en que una vez suscrita el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, según los términos no se encuentre aprobada la totalidad del Equipo de Trabajo requerido en el Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas y en el Anexo 10 Hoja de Datos, el pago mensual se reducirá en la proporción equivalente al Equipo de Trabajo que no haya sido aprobado por la ANI y por los servicios que no se hayan prestado durante el periodo a retribuir, tomando como base el presupuesto desagregado el cual deberá ser entregado por el Interventor para la firma del Acta de Inicio. La reducción de la retribución de que trata el presente literal, no impedirá la imposición de multas en los términos del presente Contrato.
- (i) Los valores señalados en el literal (c) anterior se expresan en Pesos constantes de diciembre de 2014. El valor del contrato es fijo y se actualizará anualmente, al vencimiento de los doce meses transcurridos a partir de la fecha de iniciación del Contrato o del último ajuste efectuado tomando como base el IPC vigente, certificado por el DANE, del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta (y no de la fecha de suscripción del contrato), o del mes anterior al último ajuste. El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de Interventoría, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que hagan los CONTRATANTES a los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el interventor a los CONTRATANTES durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales.

Cuando por causas no imputables al Interventor, la ejecución de alguna de las etapas del Contrato de Concesión se prolongue más allá del plazo establecido, la AGENCIA reconocerá al Interventor un único pago mensual o su equivalente en días, según corresponda, haya sido o no originada por causas imputables al Concesionario. El valor del reconocimiento que deba efectuar la AGENCIA al Interventor así como su forma de pago, corresponderá al valor mensual o su equivalente en días establecido en el literal (c) anterior.

Sin perjuicio de lo anterior, el valor total del contrato de Interventoría expresado en pesos de Diciembre de 2014 será fijo.

Personal y Cargas de Trabajo

PLAN DE CARGAS

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal obligatorio que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

Para firmar acta de inicio del contrato de interventoría, el siguiente personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a 8 días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.

Tabla 2 Personal mínimo que deberá estar aprobado como prerequisite para la firma del acta de inicio de interventoría.

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
1	<i>Director General de Interventoría</i>
1	<i>Subdirector Técnico</i>

El personal restante necesario para ejecutar el contrato de interventoría (“Personal Obligatorio”) deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato de interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.

El personal obligatorio requerido para la ejecución de la Interventoría, se detalla en la Tabla 3. La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado por la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia y ajustada conforme a la experiencia de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista.

NOTA: En caso de presentarse experiencias simultáneas en tiempo por parte del personal presentado por el Interventor, respecto de cada uno de ellos, solamente se aceptará una de éstas como acreditación de la experiencia general o específica para la evaluación de la hoja de vida.

Tabla 3 Personal obligatorio y cargas de trabajo.

Descripcion Cargo/Oficio	Númer o de Persona s	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7
COSTOS DIRECTOS		% Dedicació n						
Director de Interventoría	1	100%	100%	100%	100%	50%	50%	50%
Grupo Técnico, Financiero y Juridico								
Subdirector Técnico / Operativo	1	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Profesional Financiero	1	100%	100%	100%	100%	25%	25%	25%
Profesional Jurídico	1	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Profesional Ambiental - Coordinador de Seg Indust y Salud Ocup.	1	100%	100%	100%	100%	50%	50%	50%
Ingeniero Residente de Obra	2	100%	100%	100%	100%			
Inspector de Obra	2	100%	100%	100%	100%			
Auxiliar de Ingeniería	2	100%	100%	100%	100%			
Arquitecto	1	25%	25%	25%	25%			
Especilista en pavimentos o aeropistas	1	25%	25%	25%	25%			
Profesional Social	1	50%	50%	50%	50%	25%	25%	25%

Profesional Predial	1	25%	25%					
Especialista en estructuras	1	25%	25%	25%	25%			
Profesional Eléctrico-Mecánico	1	50%	50%	50%	50%			
Profesional en instalaciones hidrosanitarias	1	25%	25%	25%	25%			
Experto en Operación Aeroportuaria	1	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Profesional en Sistemas	1	25%	25%	25%	25%			
Grupo Operativo								
Tomador de Datos	2	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Supervisor de Mantenimiento	2	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Auxiliar de Mantenimiento	2					100%	100%	100%
Administrativos								
Secretaria	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Asistente Administrativo ANI	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Tabla 4 Otros costos directos

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MESES DE USO O GLOBAL
Alquiler Vehículos	MES	2	84
Alquiler Equipo y material de Topografía	MES	3	84
Alquiler Equipo de Laboratorio y Ensayos	MES	1	84
Costos Administrativos en General (Alquiler de Oficina incluye servicios públicos y dotación, Equipo de Cómputo, Equipos de Comunicaciones, Equipos para Apoyo a la Gestión Administrativa y Seguimiento de la ANI, Equipos para medición de Indicadores de Cumplimiento, Papelería, Fotocopias, Edición Informes, Registro Fotográfico y Video)	UND	1	GLOBAL